



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2.015.

<p>Sr. Alcalde-Presidente: D. Ignacio Escañuela Romana</p> <p>Sres. Concejales presentes: D^a Elena María Rivera Soldán D^a Rosario María Paz Galeano D. Jesús Daniel Reinoso Sánchez D^a Flora María Pérez Pérez. D. Manuel Tirado Daza D^a Ana Sánchez González D. José Pérez Gil D. José Coronado Monge D. Bruno José Ortega Cabrera D^a María Dolores Jiménez</p> <p>Sra. Secretaria Accidental: D^a. Matilde Rivera Daza.</p>	<p>En el salón de actos de la Casa de la Cultura a las 20:00 horas del día arriba indicado se reunieron los Sres. Concejales electos relacionados para celebrar sesión a la que habían sido convocados.</p> <p>Constatada la existencia de quórum de asistencia se declaró abierta y pública la sesión por la presidencia, comenzando el examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:</p>
---	--

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Declaración expresa sobre la urgencia de la Sesión.
- 2.- Aprobación de los borradores de actas de Pleno de fechas 26 de agosto y 28 de septiembre de 2015.
- 3.- Premios anuales Educaciudad.
- 4.- Aprobación Plan de Emergencia Municipal.
- 5.- Modificación Estatutos Consorcio Metropolitano del Area de Sevilla.
- 6.- Solicitud de anticipo de financiación con cargo a la participación en tributos del Estado del año 2015.

PUNTO Nº 1: Declaración expresa sobre la urgencia de la Sesión.

El Sr. Alcalde explica el motivo de la urgencia de la sesión, basado sobre todo en que, el anticipo de financiación tiene que estar presentado ante el Ministerio de Hacienda antes del día 15 de octubre, por lo que es necesario hacerlo mientras antes, máxime cuando su presentación es virtual, lo cual puede acarrear problemas técnicos que hay que tener tiempo para solucionar.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad, con los votos favorables de los Grupos IU (5), PSOE (3) y

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	vxZ3QZ7BFmkThAPrEzQsTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana Matilde Rivera Daza	Firmado	21/10/2015 10:41:49	
Observaciones		Firmado	21/10/2015 08:49:23	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxZ3QZ7BFmkThAPrEzQsTQ==	Página	1/9	



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

PP (3), ratificar el carácter urgente de la sesión.

PUNTO Nº 2: Aprobación de los borradores de actas de Pleno de fechas 26 de agosto y 28 de septiembre de 2015.

El Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones de 26 de agosto y 28 de septiembre de 2015.

No deseando realizar ningún miembro de la corporación observación alguna, las Actas de Pleno de fecha 26 de agosto y 28 de septiembre de 2015, se aprueban por unanimidad.

PUNTO Nº 3: Premios anuales Educaciudad.

El Alcalde procede a la lectura de la propuesta de Pleno, la cual es del siguiente tenor literal:

" Considerando que en el BOJA nº 133 de 8 de julio de 2011, se publicó la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios anuales "Educaciudad" a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el año 2011.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda de la referida Orden delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de participación educativa la competencia para efectuar la convocatoria anual de estos premios regulados en la mencionada Orden.

Considerando que en el BOJA nº 161, de 19 de agosto de 2015, se publicó la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de los premios anuales "Educaciudad" a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2015.

Considerando lo dispuesto en el Punto 4º a) 1º del Cuadro Resumen de las Bases, y visto el Dictámen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales con fecha 9 de octubre de 2015, es por lo que se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente :

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la concurrencia del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes a los Premios "Educaciudad" a municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía, con el compromiso de mantener las actuaciones por un plazo de cuatro años.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	vxZ3QZ7BFmkThAPrEzQsTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana	Firmado	21/10/2015 10:41:49	
	Matilde Rivera Daza	Firmado	21/10/2015 08:49:23	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxZ3QZ7BFmkThAPrEzQsTQ==			



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos."

El Alcalde explica que en la convocatoria del año pasado nos quedamos en puertas con 95 puntos, y este año lo queremos volver a intentar solicitando una subvención de 8.000 euros (poniendo la Junta 4.000), porque creemos que cumplimos todos los requisitos, ya que llevamos a cabo programas fuertes contra el absentismo escolar, educación para la igualdad, y en conjunto una serie de actuaciones, no ahora, sino hace mucho tiempo, que implica a las familias en el ámbito escolar y que son de bastante relevancia.

La portavoz del PP pregunta si los 8.000 euros son para programas, a qué van destinados los 4.000 euros a que ha hecho referencia el Alcalde. Este le contesta que esos 4.000 euros los dedica la Junta a publicidad, porque cuando le dan el premio a un pueblo se hacen placas, etc, ya que se trata de dar ejemplo a otros municipios.

El portavoz del PSOE se congratula de que el actual equipo de gobierno siga con lo iniciado allá por el año 2009 cuando nuestro pueblo fue declarado "Municipio Amigo de la Infancia".

Sometida la Propuesta a votación, ésta se aprueba por unanimidad con los votos a favor los Grupos IULV-CA (5), PSOE (3) y PP (3).

PUNTO Nº 4: Aprobación Plan de Emergencia Municipal.

El Alcalde procede a la lectura de la propuesta de Pleno, la cual es del siguiente tenor literal:

" A instancias de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14.f) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y con la colaboración y asistencia técnica de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, se ha procedido desde este Ayuntamiento a la elaboración del Plan de Emergencia Municipal de esta localidad.

Visto el Dictámen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 9 de octubre de 2015, es por lo que se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente :

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Emergencia Municipal, al amparo de lo establecido en el artículo 9.14.f) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos."

El Alcalde explica que se trata de salvar vidas y bienes en caso de emergencia, y que el Plan está homologado por el Comité de Protección Civil de Andalucía. Explica brevemente el Plan de Emergencia Municipal y se detiene en aspectos que le parecen relevantes, concluyendo que se trata de un Plan redactado brillantemente por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	vxZ3QZ7BFmkThAPrEzQsTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana	Firmado	21/10/2015 10:41:49
	Matilde Rivera Daza	Firmado	21/10/2015 08:49:23
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/vxZ3QZ7BFmkThAPrEzQsTQ==		





Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

El portavoz del PSOE toma la palabra para felicitar a los técnicos redactores del Plan, ya que le parece bastante exhaustivo y realista.

Sometida la Propuesta a votación, ésta se aprueba por unanimidad con los votos a favor los Grupos IULV-CA (5), PSOE (3) y PP (3).

PUNTO Nº 5: Modificación Estatutos Consorcio Metropolitano del Area de Sevilla.

El Alcalde procede a la lectura de la propuesta de Pleno, la cual es del siguiente tenor literal:

" La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, introdujo en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una nueva Disposición Adicional, vigésima, relativa al régimen jurídico de los consorcios, estableciendo la Disposición transitoria sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que los consorcios que estuvieran ya creados en el momento de la entrada en vigor de dicha ley deban adaptar sus estatutos a lo en ella previsto en el plazo de un año desde su entrada en vigor. Con posterioridad, mediante la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha modificado a su vez el apartado 5º de la D.A. 20ª de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la referida Ley 27/2013 ya aludida.

Así mismo, el 18 de septiembre de 2014, entró en vigor la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. En dicha Ley se introdujo una nueva regulación sobre el régimen de disolución de los Consorcios y el ejercicio del derecho de separación de sus miembros. En el artículo 15 de la citada Ley se recogía el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la misma, para que los estatutos que rigen los Consorcios ya creados, fueran adaptados.

De conformidad, pues, con lo establecido en las leyes anteriormente mencionadas, y a la vista del texto modificado de Estatutos que se adjunta, sobre la base del Informe emitido el 4 de diciembre de 2014 por el Servicio Jurídico Provincial que complementa a su vez a otros anteriores de la Consejería de Administración Local y de Fomento y Vivienda, de 2 de junio y 3 de julio de 2014, respectivamente, el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Sevilla en sesión extraordinaria celebrada el pasado 29 de julio de 2015, aprobó la propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Sevilla para su adaptación a la Ley 7/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y a la Ley 15/2014 de racionalización del Sector Público.

A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 43 de los propios Estatutos del Consorcio, los artículos 22 y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 74 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y demás normativa de general aplicación, y Considerando lo dispuesto en el Punto 4º a) 1º del Cuadro Resumen de las Bases, y visto el Dictámen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 9 de octubre de 2015, es por lo que se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente :

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Area

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	vxZ3QZ7BFmkThAPrEzQsTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana Matilde Rivera Daza	Firmado	21/10/2015 10:41:49 21/10/2015 08:49:23
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxZ3QZ7BFmkThAPrEzQsTQ==		





Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

de Sevilla, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2015.

Esta aprobación inicial devendrá en definitiva si en el plazo de información pública aludido en el siguiente dispositivo no se presentaran alegaciones.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Secretario del Consorcio para centralizar, a través de la inserción de un único anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el trámite de sometimiento a información pública de las distintas Administraciones Locales consorciadas para la modificación de los Estatutos del Consorcio, sin perjuicio de insertar el anuncio en sus respectivos tabloneros para general conocimiento.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Secretaría General del Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Sevilla.

CUARTO.- Facultar al Alcalde tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

El Alcalde explica que los cambios que se traen a aprobación no son de entidad, sino que casi todos son de carácter jurídico administrativo, y algunos financieros.

A continuación enumera una serie de modificaciones en comparación con lo que eran los Estatutos anteriores.

La portavoz del grupo PP dice que ellos votarán en contra porque no se tuvieron en cuenta las reclamaciones que el PP formuló ante el Consejo de Administración.

El portavoz del PSOE dice que entiende que se trata de modificaciones para adaptarlas a la normativa vigente y su grupo ve muy positivo que se bajen los importes que los municipios tienen que aportar al Consorcio haciéndose cargo de los mismos la Junta de Andalucía, lo cual es un esfuerzo loable con el que su grupo está de acuerdo.

Sometida la Propuesta a votación ésta se aprueba por mayoría, con los votos a favor los Grupos IULV-CA (5) y PSOE (3), y los votos en contra del Grupo PP (3).

PUNTO Nº 6: Solicitud de anticipo de financiación con cargo a la participación en tributos del Estado del año 2015.

El Alcalde procede a la lectura de la propuesta de Pleno, la cual es del siguiente tenor literal:

" Considerando lo dispuesto en el art. 11 del " Real Decreto Ley 10/ 2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía", BOE nº 219, de 12 de septiembre de 2015, el cual recoge que, mediante Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se podrán conceder a los Ayuntamientos que cumplan los requisitos previstos en la misma, anticipos de carácter extrapresupuestario por un importe, como máximo, equivalente al total de las entregas a cuenta de la participación en tributos

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	vxZ3QZ7BFmkThAPrEzQsTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana	Firmado	21/10/2015 10:41:49	
	Matilde Rivera Daza	Firmado	21/10/2015 08:49:23	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxZ3QZ7BFmkThAPrEzQsTQ==			



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

del Estado del año 2015, los cuales deberán refinanciarse con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, regulado en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Considerando que el presente anticipo deberá destinarse a la cancelación de obligaciones pendientes de pago con proveedores y contratistas, con el fin de reducir el periodo medio de pago de modo que no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad, a la ejecución de sentencias firmes y al pago de deudas pendientes con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería general de la Seguridad Social.

Considerando que esta Ayuntamiento puede acogerse a la medida prevista en el mismo, dado que cumple con los requisitos impuestos por art. 11.2 del Real Decreto Ley 10/ 2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

En base a lo anteriormente expuesto, y visto el Dictámen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 9 de octubre de 2015 , es por lo que se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente :

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la concesión de un anticipo de carácter extrapresupuestario por importe de trescientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (396.549,48), a cuenta de la participación en tributos del Estado del año 2015.

SEGUNDO.- Acordar el compromiso de formalización en el año 2016 de una operación de préstamo con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para refinanciar el anticipo que se conceda, y la asunción de toda la condicionalidad que, en relación con dicho compartimento, se contiene en el Real Decreto-ley 17/2014, incluyendo la aceptación de las medidas que, en su caso indique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la valoración que realice del plan de ajuste que presente la entidad local en 2016.

TERCERO.- Acordar que, una vez se conceda el anticipo, se lleve a cabo la apertura de una cuenta bancaria de titularidad y uso restringido en la que se materializará el anticipo.

CUARTO.- Acordar, una vez concedido el anticipo, éste sea destinado a los fines que se disponen en el art. 11.4 del " Real Decreto Ley 10/ 2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía", así como llevar a cabo el resto de actuaciones a que se refiere tal disposición y que se recogen en el art. 11.5, del mencionado texto legal.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas."

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	vxZ3QZ7BFmkThAPrEzQsTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana	Firmado	21/10/2015 10:41:49	
	Matilde Rivera Daza	Firmado	21/10/2015 08:49:23	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxZ3QZ7BFmkThAPrEzQsTQ==			



Alcaldía

El Alcalde comienza explicando que nos podemos acoger a esta medida dado que tenemos un Plan de Ajuste que nos habilita para pedir este anticipo. Este fondo se va a destinar a dotar de liquidez a los entes locales para que hagan frente al pago de deudas con proveedores, Seguridad Social, Hacienda y Sentencias firmes.

El procedimiento es otorgarnos un anticipo por el total de la PIE 2015, luego habrá que hacer un Plan de Ajuste en junio de 2016 y por último concertar una operación de préstamo a largo plazo que será por 10 años y un interés del 1,311%, en principio, ya que dependerá de lo que valore el Estado que le cuesta la deuda pública.

Puede verse, continúa explicando, el gran contraste que existe entre con el interés que pagamos respecto de las deudas que mantenemos con la TGSS y con Hacienda, cuyo recargo es del 20%, por tanto nos parece que la financiación es muy favorable.

Puede darse el caso de que nos concedan el anticipo pero, viendo la condicionalidad que nos impongan, decidamos no firmar la operación de crédito. Entonces tendríamos que devolver el 100% del anticipo a partir de julio de 2016.

En resumen, se trata de una medida que nos parece ventajosa aunque conlleve algún coste como, por ejemplo, el Plan de Ajuste, el tipo de interés y la condicionalidad, sin embargo, los beneficios que conlleva son los de dar liquidez a la Tesorería dándonos capacidad para afrontar nuestras obligaciones.

Toma la palabra la portavoz del grupo PP y dice que su grupo es consciente de lo beneficiosa que sería esta solicitud, sin embargo, entiende que hay que apoyarla con cautela. No entiende cómo, teniendo la PIE embargada, nos pueden conceder un anticipo. Por otro lado, piensan que si tuvieramos que formalizar un préstamo, sería necesario contar ahora con un Informe de Intervención acerca de este tema, sobre cómo puede afectar a la Tesorería.

El Alcalde contesta que podemos suponer que no estamos de acuerdo en la condicionalidad impuesta por el Ministerio. Actualmente de la PIE nos llegan sólo 6.000 euros, si no estamos de acuerdo no formalizaríamos el préstamo, y el Estado tendrá que ver cómo se lo cobra, porque tendría que poner este montante a la cola de lo que ya está embargado, pero mi experiencia hasta ahora es que la condicionalidad es negociable.

Por otra parte el impacto que puede tener en la Tesorería municipal nos parece muy ventajoso porque podríamos afrontar pagos con cargo a un anticipo que conllevaría sólo el 1,311% de interés.

La situación ideal sería que nos levantaran todos los embargos de la PIE, al igual que se hizo con la PATRICA, pero poco a poco.

La Sra. Rivera le recuerda que en primer lugar tiene que hacer un Plan de Ajuste. Además sigue sin entender por qué le llaman anticipo si lo que formalizamos es un préstamo. ¿nos ingresarían el dinero directamente? ¿qué pasaría si no estamos de acuerdo con las condiciones impuestas por el Ministerio? A la primera pregunta el Sr. Escañuela responde que sí, y a la segunda le repite que se lo cobran con cargo a la PIE directamente.

Dª Elena Rivera pregunta cuánto debemos a la Seguridad Social, y el Alcalde responde que 3 millones y pico. A la Hacienda Pública 87.806 euros aproximadamente y con la autonómica estamos prácticamente en paz.

La portavoz del PP dice que no ven claro eso de tener que pedir un préstamo para pagar otro y así sucesivamente, porque las nóminas de los trabajadores no creemos que se pongan al día con esto.

El Alcalde contesta que somos un Ayuntamiento con estabilidad presupuestaria, lo cual es muy positivo, y a partir de ahí, si esto alivia la tesorería municipal, tendremos más posibilidad de hacer frente a las distintas obligaciones. Finalmente se trata de ver cuál es la situación real y es que tenemos una deuda tan cuantiosa que las liquidaciones positivas apenas pueden afrontar. La estabilidad es lo que nos da capacidad de negociación con el Ministerio, y estoy de acuerdo con usted en que lo

Código Seguro De Verificación:	vxZ3QZ7BFmkThAPrEzQsTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana	Firmado	21/10/2015 10:41:49
	Matilde Rivera Daza	Firmado	21/10/2015 08:49:23
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxZ3QZ7BFmkThAPrEzQsTQ==		





Alcaldía

ideal es no tener préstamos, pero es que hay que hacer la mejor gestión financiera de que seamos capaces, estando de acuerdo en que siempre será mejorable.

Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE y dice que entienden que la aprobación de este punto es necesario, básicamente, para el pago a proveedores, aunque va a influir en la deuda viiva. La duda de su grupo es cómo un anticipo trae como consecuencia un préstamo, pero una vez explicado este punto por parte del Alcalde, hay otras cosas que no entiende.

En el Pleno anterior pedimos un anticipo para el pago de nóminas y proveedores, y ahora este anticipo, que se une al anterior, ¿es también para proveedores?

El Alcalde le contesta que lo que solicitamos ahora puede ir al pago de deudas con proveedores, TGSS, Hacienda o pago de sentencias firmes, según lo que nos diga el Ministerio. El FEAR por el contrario va directamente a nóminas, y con él se puede afrontar una nómina y media. El Sr. Coronado le recuerda que en el acta consta que también puede destinarse a proveedores, y el Sr. Escañuela contesta que es su compromiso que el FEAR vaya desitinado al pago de nóminas.

El portavoz del PSOE incide en la idea de que le parece perfecto que cobren los proveedores, ya que están en su derecho, y quedaría garantizado el pago de las deudas mediante este anticipo. Por su parte las nóminas, con lo solicitado a través del FEAR, las remesas y la PATRICA, ¿ puede asegurar el Alcalde que estén todas las nóminas pagadas a 31 de diciembre? El Sr. Escañuela contesta que eso no lo puede asegurar ya que si surge algún pago al que haya que hacer frente según el orden de prelación impuesto por las leyes, hay que asumirlo, ya que de lo contrario el Alcalde estaría cayendo en desobediencia, y eso sí que no se puede hacer.

El Sr. Coronado comenta que el Alcalde debe tener ya una previsión de lo que tendrá que pagar de aquí a fin de año y por tanto deduce que las nóminas quedan garantizadas a 31 de diciembre.

El Sr. Escañuela dice que, el Alcalde que asegure lo que está sugiriendo el Sr. Coronado, sería un inconsciente, ya que nos pueden llegar autos judiciales a los que hacer frente y eso es obligatorio pagarlo, por ejemplo, tenemos que afrontar más de 20.000 euros de sentencias del año 2010, así como otras de los años 2007 y 2008, por tanto, si afirmara eso sería como desconocer mi obligación como gestor público.

Nuestro objetivo prioritario es que las nóminas a 31 de diciembre estén todas pagadas, pero no puede asegurarlo públicamente ya que si hay pagos que atender, y que tengan prioridad según la Ley, hay que atenderlos antes.

El Sr. Coronado insiste en que en el acta de Pleno de 28 de septiembre consta que a 31 de diciembre las nóminas estarían pagadas, salvo cuestiones de última hora.

El Alcalde lee el extracto del acta a que hace referencia el portavoz del PSOE y aclara que en el último pleno detalló la deuda que mantiene con nosotros la Hacienda andaluza. Si nos ingresan la PATRICA, los Convenios, el FEAR, y lo que nos debe la Junta de Andalucía (como mínimo 100.000 euros) , y nos llega antes de que tengamos que ejecutar sentencias firmes, no habría problema, pero si la Junta de Andalucía se retrasa en sus pagos y nos llegan deudas a las que haya que hacer frente y que tengan prioridad legal, tendremos problemas.

Esta es la situación real del Ayuntamiento y este Alcalde intentará, como sea, afrontar el pago de nóminas, pero desgraciadamente no mandamos en la Hacienda Pública ni en los Tribunales, por lo que tenemos que valernos de los ingresos que tenemos, a pesar de las deudas de la Junta de Andalucía. Aplicaremos la ley y atenderemos las necesidades de los trabajadores que tienen su derecho, pero la Junta de Andalucía debería tener el detalle de mantener sus compromisos de pago.

El portavoz del PSOE opina que la culpa no la tiene la Junta de Andalucía porque nos deba unos 100.000 euros, ni las sentencias judiciales firmes, simplemente no se puede hacer frente a las nóminas, y su grupo pide que, si se atiende a los proveedores, también se atiendan las nóminas.

Código Seguro De Verificación:	vxZ3QZ7BFmkThAPrEzQsTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana	Firmado	21/10/2015 10:41:49	
	Matilde Rivera Daza	Firmado	21/10/2015 08:49:23	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxZ3QZ7BFmkThAPrEzQsTQ==			



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

El Alcalde asegura que, la realidad, es que las nóminas que debemos las pagaríamos con lo que nos debe la Junta de Andalucía. Esta es la realidad.

Sometida la Propuesta a votación ésta se aprueba por mayoría con los votos a favor los Grupos IULV-CA (5) y PSOE (3) y la abstención del grupo PP (3).

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 20:56 hs, de lo que como Secretaria Accidental, doy fe.

Vº B

El Alcalde

La Secretaria Accidental,

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	vxZ3QZ7BFmkThAPrEzQsTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana	Firmado	21/10/2015 10:41:49
	Matilde Rivera Daza	Firmado	21/10/2015 08:49:23
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxZ3QZ7BFmkThAPrEzQsTQ==		

